

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No. 504

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.

Cartago, Valle del Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación
Demandante: MARIA EDILMA GRANADA DE VALLEJO
Demandado: HECTOR PATIÑO BECERRA y herederos determinados e indeterminados del causante ELMER ANTONIO PATIÑO MARIN
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00274-0

La parte demandante, oportunamente a través de su representante judicial, formula recurso de apelación en contra de la decisión contenida en la sentencia No 62 del 28 de abril del año 2023, la cual declaro la Union marital de hecho entre la señora MARIA EDILMA GRANADA y el señor ELMER ANTONIO PATIÑO MARÍN (fallecido).

Analizado el escrito, se encuentra que el subterfugio interpuesto es procedente conforme a lo reglado en el artículo 321 del Código General del Proceso, razón suficiente para concederlo, en el efecto suspensivo, conforme a lo establecido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 323 del estatuto procesal y ante la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Buga Valle de Cauca.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la decisión contenida en la sentencia No 062 del 28 de abril del año 2023.

2º) REMITIR el expediente digital al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Valle del Cauca, para que sea sometido a reparto entre los Honorables Magistrados de la Sala Civil - Familia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MAYO 12 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **068** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 828fe0fcf8eeffa22fc9ea1c0c3155b1920a6bb79b4ab4617559f25f47f0e442
Documento generado en 11/05/2023 01:49:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>